

*Décima.*— La puntuación final obtenida por cada uno de los aspirantes será la resultante de sumar a la media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición la calificación obtenida en la fase de concurso.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición, se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud.

*Undécima.*— Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el señor Alcalde-Presidente de la Corporación.

El plazo para tomar posesión será de 20 días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia al empleo.

*Duodécima.*— La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

*Decimotercera.*— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptan las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

## A N E X O

### Programa para el concurso-oposición de Monitores Coordinadores de Cultura

#### Grupo I.

Tema 1.— El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.— La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 3.— La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.— La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica en la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 5.— Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6.— El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 7.— Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 8.— Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 9.— Régimen local español. Principios constitucionales.

Tema 10.— El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

#### Grupo II.

Tema 11.— Definición de cultura. Diferentes concepciones.

Tema 12.— La animación socio-cultural. Definición.

Tema 13.— Criterios para el diseño de una política de animación socio-cultural.

Tema 14.— Estrategia de difusión cultural en un municipio.

Tema 15.— Animación y equipamiento. El municipio como espacio cultural.

Tema 16.— Casas de cultura: organización y gestión.

Tema 17.— Los Centros de Información, Asesoramiento y Documentación Juvenil: concepto, medios y fines.

Tema 18.— Universidades Populares: naturaleza y objetivos.

Tema 19.— Las Casas de Juventud: naturaleza y fines.

Tema 20.— El Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cieza.

Número 539

MURCIA

A N U N C I O

### Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación "A" del Estudio de Detalle nº 1 de La Ñora

El Pleno de este Ayuntamiento en su reunión del día 30 de noviembre de 1989, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación "A" del Estudio de Detalle nº 1 de La Ñora, presentado por don Antonio Saura Martínez en representación de la mercantil SAMASA, cuyos terrenos están situados en la citada Pedanía, con una orientación Norte y Noroeste, y en posición elevada respecto al centro de la población.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 12 de diciembre de 1989.—  
El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Número 540

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Pedro Bustos Berzosa (MAPFRE) 635/89 MJ, licencia para instalación de Consultorio-Oficinas en C/. Jiménez de la Espada, nº 46, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 15 de noviembre de 1989.—El Alcalde.